CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. IP 001 DE 2024 – FRR- DELEGACION CAUCA

I. PARTES CONTRATANTES

Entre el **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificado con NIT. 899.999.737-9, representado por **OSCAR FREDY PAZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.536.419 expedida en Popayán, mayor de edad, domiciliado en Popayán, nombrado mediante resolución No. 001 del 02 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 14 de enero de 2020, según consta en el Acta No. 24 de 14 de enero de 2020, **y FERNANDO JOSE VELASCO ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.536.480 expedida en Popayán, mayor de edad, domiciliado en Popayán, nombrado mediante resolución No. 27705 del 29 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de diciembre de 2023, según consta en el Acta No. 022, en su calidad de delegados Departamentales del Cauca, facultados para suscribir el presente documento de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución No.1970 del 9 de junio de 2003, modificada por la Resolución No. 16840 del 9 de diciembre de 2014, para los efectos del presente contrato se denominará, EL CONTRATANTE y **PROSPECTIVA INGENIEROS S.A.S** identificado con Nit. 901203234-7, Representado Legalmente por el señor YERSON CAMILO RODRIGUEZ LONDOÑO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.123.162.159 de Miraflores (Guaviare), quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

II. CONSIDERACIONES- CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

1. El alcalde Popayan, en uso de sus facultades legales, expidió el decreto No. 20241000000495 del 16 de febrero del 2024, "Por medio del cual se dictan medidas de enlucimiento, protección, conservación del Patrimonio Histórico y Cultural de Popayán, y otras medidas complementarias con motivo de la Semana Santa 2024, evento declarado Patrimonio de la Humanidad, que se efectuara entre los días 24 al 31 de marzo de 2024". 2. Por su parte El bien inmueble ubicado en la Calle 4 No. 8-74 barrio centro, donde funciona la Delegación Departamental del Cauca y la Registraduria Especial de Popayan, están ubicados en el sector Histórico, Antiguo y Religioso de la ciudad de Popayán. Razón que nos obliga al cumplimiento del Decreto mencionado anteriormente, lo cual encierra el arreglo de andenes, enlucimiento de fachadas, so pena de incumplimiento y sanción. Por lo anterior se ve vio la necesidad de contratar el mantenimiento y reparaciones menores del inmueble de la Delegación Departamental del Cauca y Registraduria Especial de Popayán con ocasión del acto administrativo municipal que así lo ordena para la Semana Santa. 3. Que EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993,

18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 200, 734 de 2002 y 1474 de 2011. 4.Que el Área de Contratación remitió el estudio previo al Gerente Administrativo y Financiero con el objetivo de iniciar los trámites correspondientes para el proceso de contratación. 5. Que el Coordinador de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4624** del 13 de marzo de 2024, con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2024. 6. Que la invitación pública **No. IP 001 DE 2024 – FRR-DELEGACION CAUCA** se publicó en el SECOP II el día 14 de marzo de 2024. 7. Que el 22 de marzo de 2024 a las 5:00 PM, se realizó el cierre de la invitación publica No **IP 001 DE 2024 – FRR- DELEGACION CAUCA** recibiendo mediante la plataforma SECOP II (VEINTICUATRO) 24 propuestas: MS INGENIERIA S.A.S, KH INGENIERIA SAS, PROSPECTIVA INGENIEROS S.A.S, SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS, CYCO INGENIERIA SAS, JVALE INGENIERIA, UT. MANTENIMIENTO FRR, HC INCOIN SAS, INNOVACION COLOMBIA SAS, MYH INGENIERIA SAS, GRUPO CASTRILLON HERMANOS SAS, M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS, T&C INGENIEROS SAS, GEOCIVILES INGENIERIA SAS, GILBERTH, HM GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S, JORGE CORPUS, IKARIA, COEC INGENIERIA SAS, CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, SGIN SAS, SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA V.G, COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES TRUJILLO ASOCIADOS S.A.S y UNIVERSAL S.A.S. 8. De acuerdo con lo expuesto y atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones de ley, Los Delegados Departamentales del Cauca, en su calidad de ordenadores del gasto acogen la recomendación de los Comités Evaluadores Tecnico-Económico y Jurídico dada en el informe de evaluación el Acta de Verificación de Subsanabilidad y el Acta Final de Requisitos Habilitantes y se acepta la oferta presentada por la empresa **PROSPECTIVA INGENIEROS S.A.S**, en desarrollo del proceso de mínima cuantía "invitación publica No. **No. IP 001 DE 2024 – FRR- DELEGACION CAUCA**. 9. Que el día 09 de abril de 2024, se adjudicó la invitación pública No. **IP 001 DE 2024 – FRR- DELEGACION CAUCA.**

III. OBJETO

Contratar el mantenimiento y reparaciones menores del inmueble de la Delegación Departamental del Cauca y Registraduria Especial de Popayán con ocasión del acto administrativo municipal que así lo ordena para la Semana Santa.

Lo anterior de conformidad con las especificaciones descritas y detalladas en el estudio de necesidad y conveniencia, la Invitación Pública No. **IP 001 DE 2024 – FRR-DELEGACION CAUCA** y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA,** los cuales forman parte integral del presente contrato.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Contratar el mantenimiento y reparaciones menores del inmueble de la Delegación Departamental del Cauca y Registraduria Especial de Popayán con ocasión del acto administrativo municipal que así lo ordena para la Semana Santa, incluidos materiales, de acuerdo a las cantidades y descripciones identificadas en la sede y que requieran intervención para la mejora de las actividades de los servidores, ubicadas en la calle 4 No. 8-74 piso 1 y 2, en la ciudad de Popayan.

Para adelantar los mantenimientos, adecuaciones y reparaciones objeto del contrato, el contratista empleará el personal adicional que considere necesario para desarrollar cada actividad, sin que esto genere costo adicional para el contratante.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALORES UNITARIOS PROPUESTA I.V.A	VALOR TOTAL PROPUESTA I.V.A
1	**Cerramiento con lona perimetral con señalización, sendero peatonal.**	**ML**	**49**	$ 15.374	**$ 753.326**
2	**Andamio estructural multidireccional certificado, torre a 10 metros de altura, base 3.0 x 1.40, barandilla de protección a un metro, incluye arme y desarme, transporte, por 10 días.**	**UN**	**1**	$ 688.247	**$ 688.247**
3	**Rasqueteo y limpieza de muros exteriores Delegación y Registraduria Especial**	**M2**	**480**	$ 3.278	**$ 1.573.440**
4	**Resane con estuco acrílico en muros de la Fachada**	**M2**	**480**	$ 8.313	**$ 3.990.240**

5	**Suministro y aplicación pintura, color blanco (tipo1 acrílica de excelente calidad-coraza), para muros exteriores de fachada.**	**M2**	**392**	$ 16.625	**$ 6.517.000**
6	**Resane suministro de aplicación pintura gris, para marcos exteriores de la delegación departamental**	**M2**	**65**	$ 15.865	**$ 1.031.225**
7	**Reparación, suministro y aplicación de pintura Gris en alfajías Delegación Departamental**	**m**	**23**	$ 29.925	**$ 688.275**
8	**Aseo, recolección de escombros en las áreas a ejecutar las actividades de obra**	**UN**	**1**	$ 570.000	**$ 570.000**
9	**Resane, suministro y aplicación de pintura en rejas y marcos de ventanas parte interior y exterior Registraduria Especial de Popayán y Delegación Departamental, pintura en laca color verde oscuro.**	**UN**	**32**	$ 23.275	**$ 744.800**
10	**Rasqueteo y resane de las paredes interiores delegación Departamental**	**M2**	**1014**	$ 2.375	**$ 2.408.250**
11	**Suministro y aplicación de pintura, color blanco (tipo1 acrílica de excelente calidad-pintuland) para paredes interiores de la Delegación departamental**	**M2**	**1014**	$ 10.450	**$ 10.596.300**

12	Suministro y aplicación de pintura (tipo1 acrílica de excelente calidad- pintuland) en paredes y cielo raso color blanco auditorio Delegación departamental	M2	91	$ 8.835	$ 803.985
13	Reparación y Aplicación de pintura Café, marcos y puertas Delegación Departamental	UN	21	$ 128.250	$ 2.693.250
TOTAL COSTO DIRECTO					$ 33.058.338
ADMINISTRACION				5%	$ 1.652.917
IMPREVISTOS				4%	$ 1.322.334
UTILIDAD				5%	$ 1.652.917
TOTAL ANTES DEL IVA					$ 37.686.505
IVA				19%	$ 314.054
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO					$ 38.000.560

IV. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Con la suscripción del contrato el contratista se obliga para con la Registraduría Nacional del Estado Civil a: **4.1 OBLIGACIONES TÉCNICAS**: Abarca la elaboración, control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato; el cumplimiento de los estándares de calidad contenidos en el mismo y los términos definidos en el cronograma, para el efecto se deberá: 1. Realizar el mantenimiento, adecuaciones y reparaciones a la fachada e inmueble de la Delegación Departamental del Cauca y Registraduría Especial de Popayán, de conformidad con las especificaciones descritas y detalladas en el estudio de necesidad y conveniencia, la Invitación Pública No. **IP 001 DE 2024 – FRR-DELEGACION CAUCA** y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.** 2.Utilizar el personal especializado, equipos necesarios e insumos de calidad, bajo los

parámetros de seguridad industrial. 3. El contratista garantizará el producto para el uso adecuado y fines pertinentes, para lo cual deberá adjuntar carta compromisoria en la cual se establezca garantía única de incumplimiento. 4. Que se realice el total de las obras y adecuaciones consagradas en el objeto del contrato. 5. Verificar que las obras y adecuaciones, queden bien realizadas. 6.Entre las obligaciones el contratista incurrirá en los gastos de transporte, cargue, desplazamiento y mano de obra.7. El cumplimiento de normas de seguridad industrial y afiliaciones a sistemas de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores. 8.Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, a la Delegación Departamental del Cauca de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **4.2. OBLIGACIONES FINANCIERAS** a. Realizar la entrega de las obras y adecuaciones realizadas, en perfecto estado, hasta agotar el presupuesto asignado. b. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato e Informar y/o consultar al supervisor del contrato cualquier modificación necesaria en la ejecución del contrato. **4.3. OBLIGACIONES LEGALES** Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes. **a**. Garantizar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos. **b**. El contratista deberá mantener a la Delegación Departamental del Cauca de la Registraduria Nacional del Estado Civil, indemne de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se establece o que pueda entablarse contra ello, por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratista o empleados, durante lo ejecución del contrato. **c**. En caso de ser Persona Natural deberá aportar copia de las planillas de pago parafiscales (correspondiente al mes de pago) sobre el 40% del valor del contrato como independiente. De conformidad con el Decreto 1625 del 11 de octubre de 2016, modificado por el Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017 contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y disminución de la base para trabajadores independiente — Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **d**. Las demás exigidas en la normatividad vigente a la fecha de ejecución del contrato. **4.4 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS** Comprende las siguientes actividades: a. Atender o resolver toda consulta que haga la Entidad para la correcta ejecución del contrato. b. Tramitar las solicitudes de ingresos del personal y equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato. c. El cumplimiento de normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores a cargo del contratista. d. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007; Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012. e. En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes — PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso. Así mismo, deberán aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como

independiente. f. En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Publica. g. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente. **4.5 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD** a. Mantener la reserva de la información y documentos que conozca en ocasión del objeto contractual desarrollado. b. Atender y resolver toda consulta que haga el contratista para la correcta ejecución del contrato. c. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo a las áreas de influencia del contrato. d. Verificar el cumplimiento de normas de seguridad industrial y afiliaciones a sistemas de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores y/o personas que intervienen en la ejecución del contrato. e. La entidad, de ser necesario y conveniente podrá dar aplicación a la metodología recomendada por Colombia Compra Eficiente para determinar la artificidad de los precios de los proponentes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015. f. Reportar de manera inmediata al supervisor (a) asignado por la Delegación Departamental del Cauca de la Registraduría Nacional del Estado Civil cualquier novedad o anomalía que se surta en el desarrollo y/o ejecución contractual.

V. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Con la suscripción del contrato EL CONTRATISTA se obliga para con la Registraduría Nacional del Estado Civil a:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con los documentos que hacen parte integral del contrato resultante del presente estudio previo, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Presentar las Facturas Electrónicas o cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.
6. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una

entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

7. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento del Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiese lugar.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
9. Pasado un día hábil a la notificación de iniciar ejecución del contrato, la firma contratista deberá suscribir acta de inicio en coordinación con la supervisión del contrato.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
11. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, evento en el cual, el contratista deberá informar a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
12. Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato.
13. Reportar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato, cualquier situación o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
14. Adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor del contrato sobre la ocurrencia de tales hechos.
15. El contratista debe comprometerse a asignar operarios especializados requeridos de acuerdo a las necesidades de cada edificación y de acuerdo a lo ofrecido.
16. Restituir al Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
17. El contratista deberá mantener en orden y aseo el lugar asignado para el almacenamiento de sus materiales y elementos.
18. Ejecutar la obra con profesionales y personal idóneos.
19. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las actividades y deberá ser tomado desde el punto de vista del mantenimiento, los costos de los consumos correrán por cuenta del contratista

20. Tan pronto se haya determinado el mantenimiento de las instalaciones en cada uno de los frentes de trabajo y antes que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios y las instalaciones tal y como se encontraban antes de iniciar las labores.
21. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las actividades de mantenimiento hasta la entrega y recibido en forma definitiva por la supervisión del contrato; la reparación de daños ocasionados en el transcurso de la ejecución del contrato, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato.
22. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad (arnés), protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
23. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la Entidad (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
24. Será condición para control de personal un carné con nombre cédula de ciudadanía, logotipo del contratista o entidad y número asignado al trabajador, de igual manera suministrará un listado con nombre completo y número de cedula al supervisor del contrato.
25. Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley.
26. Contar mínimo con el siguiente personal (no profesional), así: (1) maestro de obra; (1) Operario, al menos uno de ellos deberá contar con certificado de trabajo en alturas.
27. Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
28. Realizar aseo y la limpieza de los lugares donde se realicen las labores objeto del contrato.
29. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

5.2 OBLIGACIONES DE LA REGISTRADURÍA (OBLIGACIONES GENERALES).

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
2. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.

4. El Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional del Estado Civil y El Contratista, se comprometen a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

5.3 TERMINO DE EJECUCIÓN. El término de ejecución para el contrato resultante del presente proceso de Invitación Pública mediante la modalidad de Mínima Cuantía será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías.

5.4. VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales el valor del contrato es por **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA PESOS** ($38.000.560)., IVA incluido.

5.5 FORMA DE PAGO: El Fondo Rotatorio de La Registraduria Nacional del Estado Civil, efectuará un único pago equivalente al 100 % del valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica, debidamente diligenciada según el régimen al que pertenezca el contratista; 2. Acta de recibido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato, 3. Constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social. 4. Informe de ejecución, que soporte la entrega de las actividades realizadas. En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40 % del valor del contrato. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones el caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley. El proponente seleccionado, deberá tener en cuenta que la Entidad efectúa los descuentos Legales del orden Nacional vigentes.

Los pagos estarán sujetos a los trámites administrativos de la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El informe del supervisor del contrato, el informe del contratista, de conformidad a la normatividad vigente, certificación que deberá ser expedida por la firma que realiza la disposición y demás documentos reposaran en la carpeta contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago señalado en esta cláusula está sujeto a la meta global de pagos fijadas por el CONFIS.

VI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. — EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2024, de acuerdo con el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal **4624** del 13 de marzo de 2024. **6.2 SUPERVISIÓN**. El FONDOD ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA ejercerá la supervisión del contrato, a través de los Delegados Departamentales del Cauca o por quien ellos en ejercicio de sus funciones designen, quien deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 5253 del 20 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las siguientes: 1. Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. 2. Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado EL CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3. Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. 4. Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. 5. Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago de parafiscales si es persona jurídica, certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común, el proyecto de acta deberá remitirse a la Oficina Jurídica para su revisión y aprobación). 6. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 7. Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al CONTRATISTA, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. 8). Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal. **6.3 PENAL PECUNIARIA**: -En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de EL CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA REGISTRADURÍA de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso. **6.4 MULTAS**. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones

contractuales por parte de EL CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, el FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que el FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA impusiere al CONTRATISTA multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente al FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no existieren saldos a favor de EL CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo. **6.5 APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL**. - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley. **6.6 SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción**. 6.7 GARANTÍA ÚNICA**: El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la del Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional del Estado Civil con NIT 899.999.737-9, una garantía única, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

a). Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y el pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al diez (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por un valor asegurado igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **6.8 INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA** debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o

de las de sus subcontratistas o dependientes. **6.9 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993. **6.10 NATURALEZA DEL CONTRATO**. - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, adicionalmente se adelantó con lo previsto en la forma de contratación del Decreto 1082 de 2015, en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **6.11 CESIÓN**. - EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita del FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA. **6.12 PERFECCIONAMIENTO**. - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito. **6.13 EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 (En caso de ser persona natural). **6.14 DOMICILIO**. - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Popayán Cauca, como domicilio contractual. **6.15 NOTIFICACIÓN.** - Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es Calle 10 No. 20C – 25 San Jose del Guaviare, teléfono 3186186834, correo electrónico gerencia@prospectivaingenieros.com.co. **6.16. ACEPTACIÓN**. Este documento hace parte integral del contrato electrónico de obra y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II. **6.17 DOCUMENTOS**. Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** Requerimiento suscrito por los Delegados Departamentales del Cauca **b)** Estudio de Necesidad y Conveniencia. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4624** del 13 de marzo de 2024, expedido por el Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de la Registraduria Nacional del Estado Civil. **d)** Invitación Pública No. 01 de 2024-FRR-Delegación Cauca **e)** Acta de cierre de la Invitación Pública No. 01 de 2024-FRR-Delegación Cauca. **f)** Acta de Adjudicación de la Invitación Pública No. 01 de 2024-FRR-Delegación Cauca del 09 de abril de 2024. **g)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 19 de marzo de 2024. **h)** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de San Jose del Guaviare **i)** Certificación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por el Representante Legal. **j)** Consulta en línea en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **k)** Registro Único Tributario. **l)** Formato beneficiario cuenta. **m)** Certificación bancaria de la Cuenta de ahorros No. 0846015543 del **Banco BBVA Colombia n)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán, a los diez (10) días del mes de abril de 2024.

OSCAR FREDY PAZ RAMIREZ FERNANDO JOSE VELASCO ORDOÑEZ
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Cauca

PROSPECTIVA INGENIEROS S.A.S
R.L YERSON CAMILO RODRIGUEZ LONDOÑO
C.C: 1.123.162.159 de Miraflores (Guaviare)
Contratista